

ELECCIONES REPRESENTANTES PDIF Y ESTUDIANTES A CLAUSTRO, JUNTAS DE CENTRO Y CONSEJOS DE DEPARTAMENTO 2025

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL

Por Resolución de la Rectora de 15 de septiembre de 2025 se convocan elecciones para la renovación de representantes de PDIF y estudiantes a Claustro, Juntas de Facultades de Centro y Consejos de Departamento. La Comisión Electoral, reunida en sesión de 1 de octubre, ha acordado la aprobación de las siguientes instrucciones para el desarrollo del proceso electoral.

ELECCIONES AL CLAUSTRO

CANDIDATURAS Y LISTAS

Estudiantado: La elección de los representantes del sector se hará a través de un sistema proporcional puro de listas bloqueadas, que no tienen por qué ajustarse al número de plazas a elegir, pudiendo incluso excederlo. Las candidaturas deberán formalizarse en listas bloqueadas por cada Centro, mediante escrito presentado a través de la sede electrónica de la Universidad <https://sede.uam.es/sede/candidaturaorganocolegiado> **del 6 al 17 de octubre**. En dicho escrito debe figurar el nombre de la candidatura, y la identidad, el DNI y el ciclo de cada estudiante, debiendo acreditarse la expresa aceptación de todos los candidatos incluidos mediante su firma. Las papeletas oficiales ajustadas al modelo aprobado por la Comisión Electoral, que contendrán la relación completa de cada candidatura presentada, serán puestas a disposición de los electores por parte del Centro.

La elección de representantes de este sector se realizará a través de un sistema proporcional puro por cada lista bloqueada, desestimándose las candidaturas que no obtengan como mínimo el 5 por 100 de los votos emitidos. La atribución de plazas a las listas seguirá el sistema *D'Hondt*.

PDIF: No existirán listas oficiales de candidatos/as ni proclamación de los mismos. Las papeletas electorales se ajustarán al modelo aprobado por la Comisión Electoral. Se podrán presentar listas abiertas, mediante escrito presentado a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.uam.es/sede/candidaturaorganocolegiado>) **del 6 al 17 de octubre**.

En dicho escrito debe figurar la identidad y el DNI de cada integrante de la lista, debiendo acreditarse la expresa aceptación de todos los candidatos y candidatas incluidas mediante su firma. En todo caso, dichas listas serán abiertas, de tal manera que los electores puedan tachar o añadir nombres de las mismas, **respetando siempre el máximo de dos tercios de los representantes a elegir por el sector**. Las papeletas oficiales ajustadas al modelo aprobado por la Comisión Electoral serán puestas a disposición de los electores por parte del Centro, en la oficina de asistencia en materia de registro del mismo.

El sistema electoral será el mayoritario simple de voto limitado, pudiendo votar cada elector a un máximo de dos tercios del número de elegibles en su Colegio y sector. Cuando de la aplicación de dicho porcentaje resultasen cifras no enteras, se prescindirá de la fracción decimal. La limitación de los dos tercios no regirá cuando el número de elegibles sea uno. Serán proclamados electos quienes obtengan el mayor número de votos hasta el límite asignado al sector.

Se establece un **plazo de impugnación** de candidaturas **del 21 al 24 de octubre** mediante escrito presentado a través de la sede electrónica (<https://sede.uam.es/sede/impugnacioncandidaturaorganocolegiado>) dirigido a la Comisión Electoral.

Una vez resueltas las posibles impugnaciones se procederá a la proclamación definitiva de candidaturas en la fecha prevista en el calendario electoral aprobado.

ELECCIONES A JUNTAS DE CENTRO

CANDIDATURAS Y LISTAS

Estudiantado: La elección de los representantes del sector se hará a través de un sistema proporcional puro de listas bloqueadas, que no tienen por qué ajustarse al número de plazas a elegir, pudiendo incluso excederlo. Las candidaturas deberán formalizarse en listas bloqueadas por cada Centro, mediante escrito presentado a través de la sede electrónica de la universidad (<https://sede.uam.es/sede/candidaturaorganocolegiado>) **del 6 al 17 de octubre**.

En dicho escrito debe figurar el nombre de la candidatura, y la identidad, el DNI y el ciclo de cada estudiante, debiendo acreditarse la expresa aceptación de todos los candidatos incluidos mediante su firma. Las papeletas oficiales ajustadas al

modelo aprobado por la Comisión Electoral, que contendrán la relación completa de cada candidatura presentada, serán puestas a disposición de los electores y electoras por parte del Centro, en la oficina de asistencia en materia de registro del mismo.

- La elección de representantes de este sector se realizará a través de un sistema proporcional puro por cada lista bloqueada, desestimándose las candidaturas que no obtengan como mínimo el 5 por 100 de los votos emitidos. La atribución de plazas a las listas seguirá el sistema *D'Hondt*.

PDIF: No existirán listas oficiales de candidatos ni proclamación de los mismos. Las papeletas electorales se ajustarán al modelo aprobado por la Comisión Electoral. Se podrán presentar listas abiertas, mediante escrito presentado en la oficina de asistencia en materia de registro del Rectorado (Registro General UAM) dirigido a la secretaría del Centro, del 6 al 17 de octubre.

En dicho escrito debe figurar la identidad y el DNI de cada integrante de la lista, debiendo acreditarse la expresa aceptación de todos los candidatos y candidatas incluidas mediante su firma. En todo caso, dichas listas serán abiertas, de tal manera que los electores puedan tachar o añadir nombres de las mismas, respetando siempre el **máximo de dos tercios**. Las papeletas oficiales ajustadas al modelo aprobado por la Comisión Electoral serán puestas a disposición del personal elector por parte del Centro, en la oficina de asistencia en materia de registro del mismo.

El sistema electoral será el mayoritario simple de voto limitado, pudiendo votar cada elector a un máximo de dos tercios del número de elegibles en su Colegio y sector. Cuando de la aplicación de dicho porcentaje resultasen cifras no enteras, se prescindirá de la fracción decimal. La limitación de los dos tercios no regirá cuando el número de elegibles sea uno. Serán proclamados electos quienes obtengan el mayor número de votos hasta el límite asignado al sector.

Se establece un plazo de impugnación de candidaturas **del 21 al 24 de octubre** mediante escrito presentado a través de la sede electrónica (<https://sede.uam.es/sede/impugnacioncandidaturaorganocolegiado>) dirigido a la Comisión Electoral.

Una vez resueltas las posibles impugnaciones se procederá a la proclamación definitiva de candidaturas en la fecha prevista en el calendario electoral.

ELECCIONES A CONSEJOS DE DEPARTAMENTO

CANDIDATURAS Y LISTAS

Estudiantado: La elección de los representantes del sector se hará a través de un sistema proporcional puro de listas bloqueadas, que no tienen por qué ajustarse al número de plazas a elegir, pudiendo incluso excederlo. Las candidaturas deberán formalizarse en listas bloqueadas por cada departamento, mediante escrito presentado en la secretaría del departamento, **del 6 al 17 de octubre**.

En dicho escrito debe figurar el nombre de la candidatura, y la identidad, el DNI y el ciclo de cada estudiante, debiendo acreditarse la expresa aceptación de todos los/as candidatos/as incluidos mediante su firma. Las papeletas oficiales ajustadas al modelo aprobado por la Comisión Electoral, que contendrán la relación completa de cada candidatura presentada serán puestas a disposición de los y las electoras por parte del departamento.

La elección de representantes de este sector se realizará a través de un sistema proporcional puro por cada lista bloqueada, desestimándose las candidaturas que no obtengan como mínimo el 5 por 100 de los votos emitidos. La atribución de plazas a las listas seguirá el sistema *D'Hondt*.

PDIF: No existirán listas oficiales de candidaturas ni proclamación de las mismas. Las papeletas electorales se ajustarán al modelo aprobado por la Comisión Electoral, mediante escrito presentado en la secretaría del departamento, **del 6 al 17 de octubre**.

En dicho escrito debe figurar la identidad y el DNI de cada integrante de la lista, debiendo acreditarse la expresa aceptación de todos los candidatos incluidos mediante su firma. En todo caso, dichas listas serán abiertas, de tal manera que los electores puedan tachar o añadir nombres de las mismas, respetando siempre el **máximo de dos tercios**. Las papeletas oficiales ajustadas al modelo aprobado por la Comisión Electoral serán puestas a disposición de los electores por parte del departamento.

El sistema electoral será el mayoritario simple de voto limitado, pudiendo votar cada elector a un máximo de dos tercios del número de elegibles en su Colegio y sector. Cuando de la aplicación de

dicho porcentaje resultasen cifras no enteras, se prescindirá de la fracción decimal. La limitación de los dos tercios no regirá cuando el número de elegibles sea uno. Serán proclamados electos quienes obtengan el mayor número de votos hasta el límite asignado al sector.

Se establece un plazo de impugnación de candidaturas **del 21 al 24 de octubre** mediante escrito presentado a través de la secretaría del departamento correspondiente.

Una vez resueltas las posibles impugnaciones se procederá a la proclamación definitiva de las mismas.

COMISIÓN ELECTORAL UAM. OCTUBRE 2025